

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-SGLCP-MDAN****ACTA APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la Ciudad de Iquitos, a los 31 días del mes de enero del año 2025, en las Instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a las 16:00 horas, me constituí como responsable de la misma conforme a lo designado mediante **Resolución de Gerencia de Administración N° 04-2025-GAF-MDAN**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-SGLCP-MDAN**, Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de suministro de bienes denominado: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÁCTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025**, a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, procediéndose conforme a lo siguiente.

1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20541137654	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	23/01/2025	Válido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

2. DETALLE DE LOS POSTORES

En los días y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el SEACE sus ofertas dentro de los plazos del cronograma establecido:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-SGLCP-MDAN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE				
	20541137654	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	30/01/2025	09:56:39	Electronico

3. APERTURA Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la admisión de la única oferta presentada, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.





POSTOR	DOCUMENTACION OBLIGATORIA	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
COMERCIALIZADORA RICOLAC SAC, con RUC N° 20541137654	D.J. Datos del Postor – ANEXO 01	SI	
	Representación	SI	Certificado de Vigencia, PE N° 11045966, Asiento: C00006-B00006
	D.J. Art. 52° del RLCE - ANEXO 02	SI	
	D.J. Cumplimiento de EE.TT. ANEXO 03	SI	
	Registro Sanitario Vigente del Producto Ofertado	SI	Leche Evaporada Entera: Registro Sanitario N° A2501522N/NLACGO Mezcla de harinas precocidas de Arroz, quinua, plátano y soya con hojuela de avena azucarada enriquecido con vitaminas y minerales: Registro Sanitario N° E4612824N/OACMRC
	Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente	SI	Leche Evaporada Entera: Resolución Directoral N° 3445,3451,5097-2024/DCEA/DIGESA/SA Mezcla de harinas precocidas de Arroz, quinua, plátano y soya con hojuela de avena azucarada enriquecido con vitaminas y minerales: Resolución Directoral N° 5408-2024/DCEA/DIGESA/SA
	ANEXO 06	SI	
	DOCUMENTACION FACULTATIVA		
	ANEXO 07	SI	
	ANEXO 10	SI	
	D.J. Componentes Nacionales	SI	
	D.J. Características Físico-Químicos, Microbiológico, organolépticas.	SI	
	Certificado de Capacidad Instalada	SI	Leche Evaporada Entera: Certificado N° 1631-A/24 Mezcla de harinas precocidas de Arroz, quinua, plátano y soya con hojuela de avena azucarada enriquecido con vitaminas y minerales: Certificado N° DI-01004-2024-05
ADMISIÓN DE LA OFERTA		SI	

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTA PRESENTADA

Culminada la apertura y admisión de la única oferta presentada se procedió a la evaluación de esta, considerando los criterios para evaluar las ofertas dispuestas en las bases.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. PRECIO	= 50.00 PUNTOS
considerando el precio ofertado por el postor mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{81,600.00 \times 50}{81,600.00} = 50$
B. VALORES NUTRICIONALES	= 16.00 PUNTOS
Se evaluó en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas, acreditados mediante Declaración Jurada.	LECHE EVAPORADA ENTERA Proteínas: De 6.11% a más. 04 puntos Energía: De 123.01 kcal a más 04 puntos MEZCLA PRECOCIDA Proteínas: De 11.88 gr. a más. 04 puntos Energía: De 389 kcal a más. 04 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	= 10.00 PUNTOS
Al primer componente se evaluó en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico-productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas en función a la CAPACIDAD DE PRODUCCION acreditado mediante el Certificado Capacidad de Planta Al segundo componente se evaluó en función a la condición de procesamiento relacionado a la tecnología de envasado del fabricante, acreditado mediante Certificado de tecnología de envasado del fabricante	LECHE EVAPORADA ENTERA De 18,001 /día a más : 04 puntos MEZCLA PRECOCIDA Proceso de envasado Automático : 06 puntos
D. ORIGEN DE LOS INSUMOS UTILIZADOS	= 06 PUNTOS



	Se evaluó la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA Producto: MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE ARROZ, QUINUA, PLÁTANO, SOYA CON HOJUELA DE AVENA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	LECHE EVAPORADA ENTERA De 94.01% a 100% 04 puntos MEZCLA PRECOCIDA De 93.01 a 96.00% 02 puntos
E.	PREFERENCIA DE BENEFICIARIOS	=0.00 PUNTOS
	Evaluación: Se evaluó en función a la Prueba de Aceptabilidad de los insumos practicada con los beneficiarios de la Municipalidad. Acreditación: Se verificó si acredita mediante el certificado de aceptabilidad emitido Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN), o por laboratorio competente a favor del postor, entendiéndose como competentes a aquellos que figuran en el listado de Organismos Acreditados ante el INACAL.	El Postor no presentó Certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento por lo tanto no se pudo realizar la evolución del presente criterio, obteniendo el puntaje de 0.00.
	PUNTAJE A+B+C+D+E	82.00 PUNTOS
	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	
	PUNTAJE TOTAL	82.00 PUNTOS
	ORDEN DE PRELACION	01
	LEY DE AMAZONIA	SI



5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCION	CONDICIÓN
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
HABILITACIÓN	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE

De acuerdo con la revisión, verificación, evaluación y calificación de la presentación de los documentos requeridos en la oferta presentada por el postor **COMERCIALIZADORA RICOLAC SAC**, con RUC N° **20541137654**, se ha podido determinar que las ofertas si responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases, por lo que se procede a determinar lo siguiente:

- OTORGAR LA BUENA PRO**, al postor **COMERCIALIZADORA RICOLAC SAC**, con RUC N° **20541137654** del procedimiento de selección denominado: **Adjudicación Simplificada N° 001-2025-SGLCP-MDAN**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS LÁCTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025** por el importe ascendiente a **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 81,600.00)**.
- NOTIFICAR** a través del SEACE según cronograma del procedimiento de selección.

3. El consentimiento se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, conforme a lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
4. Comunicar al titular, y área Usuaria de la entidad el presente hecho para su conocimiento y demás fines.

6. BASE LEGAL

1. Artículo 56° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado: *"El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación"*.
2. Artículo 64 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado: *Numeral 64.3 "En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento"*.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, se da por culminado el presente acto y se suscribe en señal de conformidad.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY
Lic. Adm. GIZON N. CARHUASAIRO JIMÉNEZ
REGUC N° 41203
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL